

HECHOS¹

1. Es un hecho notoriamente conocido que, desde el inicio de la campaña electoral en fecha del 31 de marzo del año en curso, a la fecha de la presentación de esta queja, se ha observado una actividad sistemática de diversas páginas de redes sociales. Estas cuentas han publicado, de manera constante y reiterada, contenido dirigido a perjudicar la imagen de Mariana Rodríguez Cantú mientras que, al mismo tiempo, promueven y benefician la imagen de Adrián Emilio de la Garza Santos. Este análisis revela una posible campaña coordinada con la intención de influir en la percepción pública y en el proceso político.

Páginas de redes que pautan anuncios contra Mariana Rodríguez Cantú o a favor del Denunciado:

CÓDIGO REGIO.

Facebook: <https://www.facebook.com/CodigoRegio>

Instagram: <https://www.instagram.com/codigoregio/>

CAMBIANDO MONTERREY.

Facebook: <https://www.facebook.com/CambiandoMonterrey>

Instagram: <https://www.instagram.com/cambiandomty/>

INFORME REGIO.

Facebook: <https://www.facebook.com/InformeRegioNL>

Instagram: <https://www.instagram.com/informeregion/>

ENBRONCADOS.

Facebook: <https://www.facebook.com/Enbroncadosmtv>

Instagram: https://www.instagram.com/enbroncados_mty/

GLEN FACTURERO.

Facebook: <https://www.facebook.com/GlenFacturero>

Instagram: <https://www.instagram.com/glenfacturero/>

MONTERREY DECIDE.

Facebook: <https://www.facebook.com/monterreydecide>

Instagram: N/A.

TU COLONIA NL.

Facebook: <https://www.facebook.com/tucolonianl>

¹ En lo subsecuente las fechas pertenecen al año 2024, salvo precisión lo contrario.

Instagram: <https://www.instagram.com/tucolonian/>

CAPITAL REGIA.

Facebook: <https://www.facebook.com/CapitalRegia>

Instagram: <https://www.instagram.com/capitalregia/>

LO MEJOR DE MONTERREY.

Facebook: <https://www.facebook.com/lomejordemonterreymx>

Instagram: [https://www.instagram.com/lomejornty /](https://www.instagram.com/lomejornty/)

CAPITANES REGIOS.

Facebook: <https://www.facebook.com/CapitanesRegios>

Instagram: <https://www.instagram.com/capitanesregios/>

EL SOBERANO.

Facebook: <https://www.facebook.com/ElSoberanoMX>

Instagram: <https://www.instagram.com/elsobranomx/>

PUNTO ROJO NUEVO LEÓN.

Facebook: <https://www.facebook.com/PuntoRojoNL>

Instagram: N/A

JUSTICIA REGIA.

Facebook: <https://www.facebook.com/JusticiaRegiamty>

Instagram: https://www.instagram.com/justicia_regia/

PRIMERO MONTERREY.

Facebook: <https://www.facebook.com/1eromonterrey>

Instagram: <https://www.instagram.com/1eromonterrey/>

NL PRIMERO.

Facebook: https://www.facebook.com/nl_primero

Instagram: https://www.instagram.com/nl_primero/

ESPECIES POLÍTICAS.

Facebook: <https://www.facebook.com/EspeciesPNL>

Instagram: https://www.instagram.com/especiesp_nl/

REGIO POLÍTICA.

Facebook: <https://www.facebook.com/RegioPolitica>

Instagram: <https://www.instagram.com/regiopolitica/>

ADELANTE MONTERREY.

Facebook: <https://www.facebook.com/AdelanteMty>

Instagram: <https://www.instagram.com/adelantemty/>

LA SILLA REGIA.

Facebook: <https://www.facebook.com/LaSillaRegia>

Instagram: <https://www.instagram.com/lasillaregia/>

LOS INDUSTRIALES.

Facebook: <https://www.instagram.com/industrialesmty/>

Instagram: <https://www.facebook.com/LosIndustrialesMty>

LA RAZÓN NL.

Facebook: <https://www.facebook.com/LaRazonNL>

Instagram: https://www.instagram.com/larazon_nl/

REGIOS AL CUADRADO.

Facebook: <https://www.facebook.com/regiosalcuadrado>

Instagram: <https://www.instagram.com/regiosalcuadrado/>

2. En relación con lo anterior, en la página del *INE*, en el apartado de Rendición de cuentas y resultados de fiscalización², se desglosan las Operaciones de Ingresos y Gastos de campaña realizados por los candidatos en el presente Proceso Electoral Local 2023-2024, con fecha de corte al 27-veintisiete de mayo del año en curso, de la cual se advierten los datos del *Denunciado*, como se observa a continuación:

CARGO	TIPO ASOCIACIÓN	SUJETO OBLIGADO	SIGLAS	NOMBRE COMPLETO	TOTAL OPERACIONES	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COA	FUERZA Y CORAZON X NUEVO LEÓN	PAN-PRI-PRD	ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS	50	\$4,832,061.55	\$4,202,457.23

Esta tabla muestra una evidente incongruencia entre los datos reportados y la realidad expuesta en el apartado de hechos de la presente queja. Es notorio que el denunciado ha omitido reportar en su informe de gastos de campaña la totalidad de las erogaciones financieras correspondientes a la producción y difusión de propaganda en redes sociales y páginas de internet. Este hecho, sin duda, representa un uso significativo de recursos que no ha sido

² Disponible para su consulta en el siguiente enlace URL:
<https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/descarga-de-reportes>

debidamente registrado en los informes financieros presentados al INE, lo cual es una violación directa a las normativas de fiscalización.

La producción y difusión de propaganda en redes sociales y páginas de internet, que comprende inserciones, banners, tweets, anuncios en cuentas de redes sociales, así como otros similares, implica un gasto considerable que debe reflejarse en los informes de gastos de campaña. El hecho de que este gasto esté registrado como \$91,402.63 evidencia una subestimación significativa de los costos reales asociados con esta propaganda. Las pruebas adjuntas a esta denuncia documentan de manera clara y precisa la utilización de estos medios digitales, que incluyen la contratación de servicios publicitarios, agencias de marketing digital, y la gestión de plataformas de redes sociales. La evaluación profesional de estos recursos confirmó la presencia de una inversión significativa no declarada.

Como se observa en la tabla extraída de la página oficial del INE, el total de gastos del denunciado se encuentra en \$4,202,457.23, distribuidos en 50 operaciones. Sin embargo, esta cifra es evidentemente falsa ya que no refleja el alto costo asociado con la propaganda en redes sociales y páginas de internet. Es claro y notorio que el denunciado ha incurrido en más gastos de campaña de los que ha registrado, particularmente en lo que respecta a la creación y difusión de esta propaganda.

Esta conclusión se sustenta en la extensa evidencia observada durante el transcurso de la campaña electoral. Es evidente que en diversas plataformas de redes sociales y sitios web se ha difundido esta propaganda, sugiriendo una inversión significativa en producción y logística que no ha sido reportada.

Estos eventos y acciones son claros indicadores de una inversión sustancial en propaganda en redes sociales y páginas de internet. Por lo tanto, resulta difícil creer que el total de gastos declarados por el denunciado sea tan bajo, dado el evidente despliegue de recursos en diversas formas de promoción política, lo cual implica un gasto considerable que no se refleja adecuadamente en los registros oficiales de gastos de campaña.

Este despliegue logístico y de producción publicitaria en medios digitales, claramente evidenciado por la calidad y cantidad de anuncios difundidos en redes sociales y sitios web, implica una inversión económica considerable. Es irrefutable que la magnitud y diversidad de

estas actividades exceden con creces el número de operaciones declaradas por el denunciado. Es una conclusión lógica y evidente que, dadas las múltiples formas y medios donde se ha difundido esta propaganda, los gastos totales de campaña superan significativamente la cifra declarada por el denunciado.

En este orden de ideas, el denunciado debió reportar en su informe de gastos de campaña ante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) la producción y difusión de propaganda en redes sociales y páginas de internet, dada la importancia y el alto valor económico de dicha movilización. No obstante, fue omiso en reportarlo, por lo que claramente ha recaído en la omisión de reportar gasto alguno respecto a la producción de esta propaganda, siendo inobjetable el beneficio que le genera a su candidatura, a la coalición y a los partidos políticos que la conforman.

De igual manera, en el apartado de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, también se encuentra a disposición de la ciudadanía el desglose de gastos por rubro de cada candidato. De este desglose se advierte que el denunciado no ha reportado correctamente erogación alguna en cuanto a los gastos de producción y difusión de propaganda en redes sociales y páginas de internet, particularmente aquellos relacionados con la contratación de servicios y personal técnico, como se muestra a continuación:

CARGO	SUJETO OBLIGADO	SIGLAS	NOMBRE COMPLETO	FINANCIEROS	OPERATIVOS DE LA CAMPAÑA	PRODUCCIÓN DE LOS MENSAJES PARA RADIO Y T.V.	PROPAGANDA	PROPAGANDA EN DIARIOS, REVISTAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS	PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA	PROPAGANDA UTILITARIA	REDES SOCIALES Y PROPAGANDA EXHIBIDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL GASTOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	FUERZA Y CORAZON NUEVO LEON	PAN- PRI-PRO	ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS	\$49.62	\$127,042.64	\$0	\$1,469,082.90	\$31,280.00	\$2,230,756.56	\$252,842.88	\$91,402.63	\$4,202,457.23

Es crucial notar que la cifra de \$91,402.63 registrada bajo el rubro de "Redes Sociales y Propaganda Exhibida en Páginas de Internet" no refleja adecuadamente el alto costo asociado con la producción y difusión de esta propaganda. Dada la relevancia y el valor de mercado de tal movilización, el costo de esta propaganda debería haber sido registrado con un valor mucho más elevado. La omisión de este gasto considerable no solo infringe las normas de transparencia financiera, sino que también proporciona una ventaja indebida al denunciado, al ocultar el verdadero costo de su campaña.

En conclusión, el denunciado ha sobrepasado los gastos de su campaña, particularmente en lo que respecta a la producción y difusión de propaganda en redes sociales y páginas de internet. Esta omisión deliberada crea una desigualdad en la contienda electoral y viola las normas de transparencia y equidad establecidas por la legislación electoral vigente. Por tanto, es necesario que se tomen las medidas correspondientes para investigar y sancionar estas irregularidades, garantizando así un proceso electoral justo y equitativo.